

Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto: Respuesta a oficio de requerimiento número 5483 de fecha 24 de marzo de 2026
Expediente: SD2026/0010741
Marca: DISSAN (Mixta)
Clase: 35 Internacional
Solicitante: Jairo Calderón Briceño

SILVIA VALENTINA GONZÁLEZ IBÁÑEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del Sr. JAIRO CALDERÓN BRICEÑO, encontrándome en el término legal, me permito dar respuesta al oficio de requerimiento No. 5483 de fecha 24 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

PRIMERO: En su requerimiento, el Despacho solicitó a mi representado suprimir “la expresión ‘©’, en la medida en que constituye información ajena al signo distintivo solicitado”.

En relación con dicha solicitud respetuosamente me permito solicitar al Despacho aceptar la siguiente etiqueta, que se aportará como anexo al expediente, para proceder con la etapa de publicación correspondiente al concluirse el análisis formal de la solicitud de registro del signo de la referencia:



SEGUNDO: Adicionalmente, el Despacho solicitó aclarar los colores a reivindicar en la solicitud de registro. Sin embargo, me permito confirmar que la etiqueta se aportó en blanco y negro según lo dispone el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Por lo anterior, solicito respetuosamente se proceda con la etapa de publicación y su posterior examen de fondo atendiendo a que la solicitud de registro **no** reivindicará colores y, por lo tanto, tanto la etiqueta aportada, como la etiqueta que se aportará como anexo constituyen el signo que se solicitó en registro sin que los colores constituyan un elemento central de su distintividad intrínseca.

TERCERO: Finalmente, el Despacho solicitó aclarar algunos de los servicios incluidos en la solicitud de registro de la referencia en los siguientes términos:

“Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

*– Al respecto, se aprecia que “**distribución de productos**” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 35 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: distribución comercial; distribución de productos con fines publicitarios o distribución de muestras de productos con fines publicitarios y de marketing. O si se trata de distribución de paquetes se trataría de un servicio de la clase 39.*

*– También se aprecia que “**Servicios de comercio electrónico**” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 35 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: servicios de gestión comercial relacionados con el comercio electrónico.*

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar la modificación de los servicios incluidos en la solicitud de registro de la marca de la referencia y que fueron objeto del requerimiento presentado por este Despacho de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD	DESCRIPCIÓN MODIFICADA DE SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD
Clase 35: Servicios de pedidos de venta al por mayor; Servicios de pedidos de venta al por menor; Distribución de productos ; Servicios de importación y exportación de productos; Gestión y administración comercial de establecimientos de venta al por mayor y al por menor; Servicios de comercio electrónico ; Servicios de ventas de productos a través de plataformas digitales, redes sociales y marketplaces; Servicios de marketing; Servicios de publicidad; Servicios de promoción y presentación de productos en medios de comunicación para su venta al por menor; Servicios de intermediación comercial; Servicios de gestión comercial.	Clase 35: Servicios de pedidos de venta al por mayor; Servicios de pedidos de venta al por menor; Distribución comercial de productos; Servicios de importación y exportación de productos; Gestión y administración comercial de establecimientos de venta al por mayor y al por menor; Servicios de gestión comercial relacionados con el comercio electrónico; Servicios de ventas de productos a través de plataformas digitales, redes sociales y marketplaces; Servicios de marketing; Servicios de publicidad; Servicios de promoción y presentación de productos en medios de comunicación para su venta al por menor; Servicios de intermediación comercial; Servicios de gestión comercial.

De conformidad con las normas establecidas, renuncio expresamente al término restante que me fue conferido para dar contestación al requerimiento de la referencia y solicito respetuosamente se proceda con la publicación del signo de la referencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia', with a stylized flourish at the end.

SILVIA VALENTINA GONZÁLEZ IBÁÑEZ

C.C. 1020826838